

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO PÚBLICO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO CON FORMACIÓN DE PERSONAL, DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE TERRITORIO, CATASTRO, TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON GESTIÓN EXTERNALIZADA, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA.

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

1.- Es la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia técnica, consistente en el arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión integral de territorio, catastro, tributos y otros ingresos de derecho público con gestión externalizada que incluirá la migración de datos e implantación, que tiene los códigos número 72000000-5 y 30248200-1 de la Clasificación de Productos por actividades 2002, recogida en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 204/2002, de la Comisión.

2.- No se establecen lotes.

Cláusula 2.- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se describen en el anexo núm. 1 que figura al final de este pliego formando parte integrante. De existir discrepancias entre lo establecido en este pliego y el contenido del Anexo núm. 1, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

Cláusula 3.- MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y NECESIDADES A CUBRIR

El motivo de esta adquisición es la necesidad de una aplicación informática de gestión integral de territorio, catastro, tributos y otros ingresos de derecho público, su recaudación y gestión de forma externalizada, evitando de esta manera la obsolescencia técnica y garantizando el máximo nivel de prestaciones, posibilitando la utilización de Internet como herramienta de trabajo para los contribuyentes y

también homogenizando y normalizando los aplicativos utilizados por todas las dependencias del área de Hacienda.

Cláusula 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES

El importe máximo de este contrato asciende a 870.000,- € para la total duración del contrato (4 años), a razón de 60.000 € con cargo al presupuesto del año 2003; 180.000 € el año 2004; 210.000 € el año 2005; 210.000 € el año 2006, y 210.000,- € para el año 2007, y comprende el precio de licencia y formación, mantenimiento, y gestión externalizada.

En ningún caso el importe de la gestión externalizada podrá ser superior, en cada anualidad, al importe del arrendamiento con opción de compra y formación, más el mantenimiento, con excepción del primer ejercicio (2003).

Las ofertas se presentarán desglosadas haciendo constar separadamente el precio de la licencia de uso con la formación, el mantenimiento, y gestión externalizada (sistemas y comunicaciones), así como el precio total de la oferta. En ningún caso el importe ofertado por la licencia de uso podrá ser inferior al 70% de su coste total. Deberán efectuarse las mejoras a la baja. A todos los efectos se entiende que la oferta comprenderá no sólo el precio del contrato sino también el impuesto sobre el valor añadido (IVA), instalación, portes, y cualquier otro gasto que se pueda producir.

No es admisible la revisión de precios durante el período de vigencia del contrato.

Cláusula 5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Las obligaciones económicas que se deriven de este contrato irán a cargo de la partida 06010 121 640 del vigente presupuesto municipal. A tal efecto se ha realizado reserva de crédito por la Intervención Municipal, para cubrir los diferentes ejercicios que abarcará el objeto del contrato. Para el caso que se ejerza la opción de compra, el Ayuntamiento deberá consignar en el ejercicio 2007 la dotación presupuestaria correspondiente.

Cláusula 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de 4 años, tal como prevé la Cláusula 4, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la recepción del equipamiento objeto del contrato.

Cláusula 7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato es abierto, y la forma de adjudicación será a través de concurso.

Cláusula 8.- IMPORTE DE LOS ANUNCIOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos derivados de la publicación de los anuncios de esta licitación en los Diarios Oficiales que corresponda (*BOE* y *DOCE*). El importe máximo a pagar por el adjudicatario será de 1.200,- €

Cláusula 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en lengua catalana o castellana, en dos sobres cerrados, denominados A) y B) que contendrán, en la parte frontal y con letra clara, las siguientes inscripciones:

SOBRE A), Documentación formal y técnica que acompaña la proposición económica para tomar parte en el concurso público, convocado por el Ayuntamiento de Tarragona para la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia técnica, consistente en el arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión integral de territorio, catastro, tributos y otros ingresos de derecho público con gestión externalizada, con destino al Ayuntamiento de Tarragona.

SOBRE B) Proposición económica para tomar parte en el concurso público, por el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Tarragona para la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia técnica, consistente en el arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión integral de territorio, catastro, tributos y otros ingresos de derecho público con gestión externalizada, con destino al Ayuntamiento de Tarragona.

El sobre A) contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento que acredite la personalidad del ofertante; es decir, DNI si se trata de empresario individual y escritura de constitución de la sociedad o modificación inscrita en el Registro Mercantil si el concursante es persona jurídica.

2.- Es necesario presentar poderes para acreditar que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la Corporación Municipal y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad concursante.

En ningún caso se admitirán fotocopias de las escrituras sino copias autenticadas por Notario que permanecerán en poder de este Ayuntamiento hasta la adjudicación.

Los poderes, que deberán bastantearse por el Secretario General de esta Corporación, se presentarán, **como mínimo 3 días antes** de finalizar el plazo de presentación de ofertas, **acompañados de sello municipal por importe de 23,30 Euros**, en concepto de tasa por timbre municipal, según establece el art. 8, epígrafe 6, punto 1, de la Ordenanza Fiscal número 3 reguladora de los derechos y tasas por timbre municipal. Dicho sello se podrá adquirir en el Registro de entrada del Ayuntamiento

3.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del empresario, preferentemente mediante los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable relativa a la cifra de negocios global y de los suministros efectuados por la empresa en el curso de los últimos tres años (Anexo 2).
- b) Para poder ser admitida la empresa ofertante deberá acreditar, con la certificación correspondiente, haber realizado en los últimos tres años trabajos similares a los que se están ofreciendo, en el ámbito de la Administración Local, tanto en su capacidad técnica como funcional.
- c) No obstante, la solvencia económica, financiera y técnica podrá acreditarse por cualquier otro de los medios que se establecen en los artículos 16 al 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración responsable en el sentido de que el proponente no está incurso en prohibición de contratar conforme a los arts. 15 al 20 la Ley de Contratos, y de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sentido de no tener deudas pendientes con la Agencia Estatal Tributaria ni con la Seguridad Social (Anexo 3).

5.- Declaración responsable de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarragona (Anexo 4).

6.- Declaración o declaraciones de alta del Impuesto sobre actividades económicas (IAE) o bien, en el caso de que esté sujeto a tributar, el recibo pagado del último de los ejercicios del cual haya vencido el periodo de cobro en voluntaria. Asimismo, una declaración responsable de no haber presentado la baja.

7.- Si el licitador es una empresa extranjera, acreditará su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros que se indican en el Anexo 1 del

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si es de un estado miembro de la Comunidad Europea, y en caso contrario, mediante informe emitido por la *Misión Diplomática Permanente* o la Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en que se hagan constar los extremos contenidos en el art. 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y aportará declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los tribunales españoles para todos los incidentes que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que le pueda corresponder .

8.- Documentación técnica del producto ofertado incluidas las mejoras, que deberán estar valoradas económicamente.

9.- Detalle de la asistencia técnica para la puesta en funcionamiento.

10.- Detalle de los medios humanos y materiales que la empresa aportará para la realización del contrato.

11.- Características, detalle y contenido del contrato de mantenimiento anual .

12.- Detalle del servicio de soporte hot-line especificando su alcance.

13.- Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará el contratista al inicio y durante el desarrollo del contrato, para asegurar la disponibilidad, confiabilidad e integridad de los datos facilitados y/o tratados.

Estas medidas, en todo caso, se ajustarán al mínimo que legalmente sea exigible en cada momento, pudiendo, pero, ser completadas con otros niveles de seguridad. No serán valorables las medidas que correspondan al mínimo legal, a pesar de que éstas también deberán estar detalladas y concretadas.

Esta memoria se ajustará en su presentación y contenido, a lo establecido en el pliego técnico en concreto en la Cláusula 5.1.2 y concordantes o complementarias.

Será obligatorio la acreditación periódica del cumplimiento de las medidas de seguridad ofertadas y que den lugar a la adjudicación. Esta acreditación se hará mediante la presentación de los documentos legalmente exigibles y de los ofertados con la periodicidad que se establece en los textos normativos y en la memoria presentada.

* Las empresas inscritas en el **Registre de Licitadors de la Generalitat de Catalunya** no tendrán que presentar la documentación a que se refieren los apartados 1, 2, 4 i 6, anteriores, así como la certificación acreditativa de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social, deberá presentar el licitador propuesto como adjudicatario, siempre que esta documentación esté vigente.

A dichos efectos será suficiente que el licitador indique el número de inscripción en el Registro o acompañe una fotocopia simple del documento acreditativo de inscripción, junto a una declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

CONTENIDO DEL SOBRE B):

Dentro de este sobre figurará la proposición económica ajustada al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/doña..... con DNI. núm. expedido en.....
con domicilio, a efectos de notificación en calle
núm. piso..... que actúa en nombre propio (en representación de).....

EXPONE:

Que tiene conocimiento del concurso público, por el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Tarragona para la adjudicación del contrato mixto de suministro y asistencia técnica, consistente en el arrendamiento con opción de compra, implantación y mantenimiento de una licencia de uso con formación de personal, de una aplicación informática de gestión integral de territorio, catastro, tributos y otros ingresos de derecho público con gestión externalizada, con destino al Ayuntamiento de Tarragona, y de las cláusulas técnicas y económicas-administrativas que regirán el concurso y que acepta íntegramente las citadas cláusulas y manifiesta lo siguiente:

Que ofrece(*describir el objeto del contrato*)

Que el precio total de esta oferta para los cuatro años de duración del contrato es de € y que su desglose es el siguiente:

Arrendamiento de la licencia y formación	€
Mantenimiento	€
Gestión externalizada	€

Que la distribución anual del gasto será de :

Año 2003:.....	€	(<i>máximo 60.000,- €</i>)
Año 2004:.....	€	(<i>máximo 180.000,- €</i>)
Año 2005:.....	€	(<i>máximo 210.000,- €</i>)
Año 2006:.....	€	(<i>máximo 210.000,- €</i>)
Año 2007:.....	€	(<i>máximo 210.000,- €</i>)

Que el valor residual, en su caso, del precio de venta del programario es de€

Se hace constar asimismo que el precio incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, instalación, portes, y cualquier otro gasto que se pueda producir .

Y que el valor de las mejoras ofertadas en el sobre A es de.....€

Que el plazo de entrega será de y de la parte de cartografía y GIS será de (ambos no superiores al establecido en la Cláusula 14).

Se compromete a efectuar la entrega y la implantación en los plazos previstos en el pliego de cláusulas y así mismo a efectuar el servicio de mantenimiento en las condiciones y plazos exigidos en el Pliego.

..... de de

FIRMA

Cláusula 10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN BASADOS EN LOS MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Será criterio excluyente la no acreditación de haber realizado en los últimos tres años trabajos similares a los que se están ofreciendo en el ámbito de la administración local tanto en su capacidad técnica como funcional a que se refiere la letra b) del núm. 3 de la Cláusula 9.

Será criterio preferente de selección, la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica por los medios señalados en la Cláusula 9, punto 3, letras a) y b), de la documentación a incluir en el sobre A).

Para el supuesto de la letra c), el orden de importancia de los medios de acreditación será, para la solvencia económica y financiera la acreditación por los medios del artículo 16, 1 a), 1 b), y 2, y para la técnica, la acreditación por los medios señalados en el artículo 18 en las letras e), b), c) y d) por el orden señalado.

Cláusula 11.- VARIANTES

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición pero esta podrá comprender diferentes alternativas siempre que cumplan los requisitos previstos en el anexo 1 de este Pliego.

Cláusula 12.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

1.- Funcionalidades	Hasta 400 puntos
2.- Oferta económica	Hasta 300 puntos
3.- Características técnicas	Hasta 250 puntos
4.- Proyecto	Hasta 100 puntos
5.- Mejoras	Hasta 50 puntos
6.- Formación	Hasta 50 puntos
7.- Plazo de entrega	Hasta 20 puntos

1.- Funcionalidades Hasta 400 puntos

Se valorará el sistema de expedientes según sus posibilidades de ser predefinido y parametrizable, con previsualización de los documentos asociados y de facilitar la explotación total de los datos y el seguimiento exhaustivo de los expedientes.

Se valorará la disponibilidad de una herramienta de planificación de procesos masivos fuera del entorno transaccional sin interrumpir el funcionamiento normal de la aplicación, con administración de ejecución y control.

2.- Oferta económica. Hasta 300 puntos

Se otorgarán 240 puntos a la oferta más económica, y el resto de ofertas se valorarán inversamente proporcional a la oferta más económica.

Se otorgarán 60 puntos al que ofrezca el valor residual menor de la licencia de uso, y el resto de las ofertas se valorarán inversamente proporcional a la citada oferta del valor residual.

3.- Características técnicas Hasta 250 puntos

Se valorará el nivel de integración de las capas de la aplicación; por tanto deberán indicarse explícitamente los métodos de integración entre los diferentes componentes de la aplicación y las herramientas de programario utilizadas tanto para el diseño como para la construcción de la aplicación.

Se valorará que el Modelo de datos de la aplicación se entregue en un repositorio almacenado y mantenido mediante herramientas estandarizadas conocidas por el personal técnico del Ayuntamiento .

Se valorarán las funcionalidades de gestión y monitorización automática que se incluyan dentro del sistema ofertado.

4.- Proyecto Hasta 100 puntos

Adecuación a los objetivos del Proyecto y aspectos que lo garantizan (Plan de Calidad, Plan de Trabajo, Plan de Migración, Plan de contingencia, Plan de recursos, Metodología y Planificación de las fases.

Se valorará el uso de XML/XSL para la definición de componentes de interfície de usuario.

Se valorará la implantación y soporte de la oferta de la propueta de comunicaciones.

Integración con la red corporativa.

5.- Mejoras Hasta 50 puntos

Se valorará las mejoras funcionales y técnicas aportadas por las empresas ofertantes respecto a los requerimientos del presente Pliego. Las mejoras deberán estar valoradas económicamente y contrastadas por el Ayuntamiento.

6.- Formación Hasta 50 puntos

Plan de Formación, Número de usuarios, Lugar de formación, Metodología y Programa.

7.- Plazo de entrega Hasta 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor plazo de entrega, y el resto de ofertas se valorarán de manera inversamente proporcional.

Cuando la oferta económica suponga una baja respecto al tipo de más de las unidades porcentuales que se señalan en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, en función del número de licitadores, se considerará temeraria o desproporcionada.

Cláusula 13.- GARANTIAS

d) GARANTIA PROVISIONAL:

No se establece a tenor de lo que prevé el artículo 39 apartado b) de la Ley de Contratos.

e) **GARANTIA DEFINITIVA**

En el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario tendrá que acreditar haber constituido en cualquiera de las formas y establecimiento señalados en el artículo 36.1 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantía definitiva por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación excepto si la propuesta del adjudicatario hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad en cuyo caso, la garantía definitiva será del 20% del importe de adjudicación.

Cláusula 14.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será el Ayuntamiento de Tarragona, Pl. de la Font, 1, y el plazo máximo para efectuarlo será de 3 meses, excepto para la parte de Cartografía y GIS, que será de 1 año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, excepto que l'adjudicatario hubiera ofertado otro plazo menor. El período de garantía y el coste de mantenimiento que afecten a este módulo de la licencia y a otros que se implanten con posterioridad a la entrega, empezará a contar a partir de la fecha de recepción parcial de estos módulos del programa.

Cláusula 15.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La entrega de los bienes objeto de este contrato se entenderá realizada cuando el servicio empiece a prestarse con normalidad por este Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones del contrato. Ello se efectuará en un acto formal pudiendo asistir el contratista y en el cual el técnico competente efectuará el reconocimiento. Si se encuentra conforme, se expedirá el documento oportuno en que así se haga constar. En caso contrario, se harán constar los defectos observados para que el contratista los subsane o proceda a suministrar otros bienes en sustitución de los que no estén en condiciones de ser recibidos.

El acto formal de recepción, o en su caso, de las recepciones parciales, tendrá lugar el tercer día hábil a contar desde la recepción del material salvo que fuese sábado o festivo, en cuyo caso se efectuará el inmediato día hábil siguiente.

Cláusula 16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL EXPEDIENTE QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL

a) Derechos y obligaciones específicas del adjudicatario

El adjudicatario está obligado a asumir frente al Ayuntamiento el mantenimiento de todos los dispositivos y elementos suministrados durante la vigencia del contrato.

El contratista se hace responsable de la recogida y eliminación del embalaje del material suministrado, siendo a su cargo los gastos que puedan originarse.

El contratista tiene la obligación de obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, necesarias para la ejecución del contrato.

En caso de que el contratista utilice materiales, procedimientos y/o equipos sometidos a propiedad industrial y/o intelectual, deberá obtener previamente las cesiones, los permisos y las autorizaciones necesarias de sus legítimos titulares, siendo a su cargo el pago de los derechos y las indemnizaciones que correspondan.

El contratista es responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial o intelectual de los materiales, procedimientos y/o equipos empleados en el trabajo y deberá indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse.

Asimismo el contratista está obligado, como deber legal pero también contractual, a la obligación de guardar secreto indicado en la cláusula 26 del presente pliego con el alcance y contenido definido en el precepto citado y en la Cláusula 29 del pliego de prescripciones técnicas. En todo caso este deber tendrá el alcance que en cada momento determine la normativa aplicable.

b) Tendrá carácter contractual la siguiente documentación que irá incorporada al expediente.

- (a) Este pliego de cláusulas
- (b) Oferta del adjudicatario
- (c) La resolución o acuerdo de adjudicación
- (d) Carta acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- (e) Carta acreditativa de haber ingresado el importe de los anuncios.

Cláusula 17.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio de este contrato se fraccionará en las cuotas anuales correspondientes, para los ejercicios relacionados en la cláusula 4 y este importe anual se dividirá entre doce. Para el pago de la primera y sucesivas cuotas, la empresa adjudicataria presentará en las fechas de vencimiento, la correspondiente factura desglosada en tres conceptos (*arrendamiento de la licencia y formación, mantenimiento, y gestión externalizada*) a nombre del Ayuntamiento de Tarragona, que deberá ser verificada y conformada por los Directores del proyecto o persona en quien deleguen.

En ningún caso se pagará mediante domiciliación bancaria, sino que una vez presentada y aprobada la factura se tramitará su aprobación procediendo al pago mediante transferencia bancaria en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de presentación.

Cláusula 18.- POSIBILIDAD DE PAGO DEL PRECIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA NATURALEZA QUE LOS QUE SE ADQUIEREN

No se prevé en este contrato.

Cláusula 19.- FÓRMULA APLICABLE A LAS REVISIONES DE PRECIOS O INDICACIÓN DE SU IMPROCEDENCIA

Para este contrato no procede la revisión de precios.

Cláusula 20.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sólo serán causa de resolución las contempladas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 21.- SUPUESTOS EN QUE LOS INCUMPLIMIENTOS DE CARÁCTER PARCIAL SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN

Se podrá rescindir el contrato o bien aplicar las multas previstas en el artículo 95.3 de la Ley de Contratos.

Cláusula 22.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DE APLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el art. 95.3 de la LCAP, cuando el adjudicatario demore el plazo de entrega establecido en este Pliego, se podrá optar por la resolución del contrato o por sancionar con multas de la cuantía que resulte de aplicar lo previsto en el citado precepto.

Cláusula 23.- PLAZO ESPECIAL, EN SU CASO, DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 110.2 DE LA LEY

No se establece.

Cláusula 24 .- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía abarcará los 4 años de duración del contrato. Este empezará a contar a partir de la primera acta de recepción parcial de los bienes y una vez finalizado el contrato, se devolverá la fianza definitiva, si corresponde.

Cláusula 25.- PARTE O PORCENTAJE DE LAS PRESTACIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBCONTRACTADOS POR EL CONTRATISTA.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario ejecutará directamente el contrato . Para el caso de que el adjudicatario quiera subcontratar alguna de las partes objeto de este contrato, deberá que pedir autorización previa a este Ayuntamiento en los términos previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cláusula 26.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SILENCIO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO

Cuando la realización del objeto del contrato o de la prestación a desarrollar en el marco del mismo, afecte a datos de carácter personal que haga aplicable la normativa reguladora de protección de datos de este carácter, será exigible al contratista y a las personas que éste contrate, el guardar secreto profesional respecto a los datos indicados, siendo asimismo exigible el deber adecuado de guarda de las mismas.

Esta obligación de guardar secreto subsistirá y será exigible después de finalizar la relación contractual, debiendo destruir o devolver los datos según determine el contratante.

Cláusula 27.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se regirá por las disposiciones de este Pliego de Cláusulas. En todo aquello no previsto en el Pliego se regirá por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000) y su Reglamento (RD 1098/2001). Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En relación a la protección de los datos de carácter personal se estará a la normativa específica reguladora de las mismas, en concreto a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, y demás normativa de desarrollo, y de ser modificada a la que la substituya.

Cláusula 28.- PRESENTACIÓ DE PROPOSICIONS

Las proposiciones se presentarán de 9 a 13 horas en el Departamento de Compras y Control de Gastos del Ayuntamiento en el plazo que finalizará el día que conste en el anuncio de licitación que oportunamente se publicará en el BOE y el DOCE.

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicionada del Pliego de cláusulas.

Para las proposiciones presentadas por correo, los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y comunicarán a este Ayuntamiento el envío de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin este requisito no se admitirán las proposiciones que se reciban después de la fecha de finalización del plazo. En ningún caso se admitirán las ofertas enviadas por correo, transcurridos diez días naturales después de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Cláusula 29.- APERTURA DE PLICAS

El acto de apertura de las proposiciones económicas, que será público, tendrá lugar en el Palacio Municipal, ante la Mesa de Contractación, a las 13 horas del décimo día hábil contado desde aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso, tendrá lugar a la misma hora del inmediato día hábil siguiente. La Mesa, previamente, y una vez acabado el plazo de presentación de plicas, procederá a l'apertura de los sobres que contengan la documentación formal y técnica y calificará los documentos presentados. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación, se comunicará por fax o correo electrónico a los interesados concediendo el plazo que establezca la Mesa, no superior a tres días, para subsanarlos.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros: Presidente por delegación de la Alcaldía el Sr. Teniente de Alcalde de Contratación, Control y Eficacia de Servicios y para sustituirlo el Concejal de Servicios Públicos; los Vocales que serán: el Vice-Secretario General y para sustituirlo, el Sr. Jefe de Servicio de Cultura y Juventud; el Interventor General y para sustituirlo la Técnico de la Asesoría Fiscal; Secretaria la Jefe de Compras y para sustituirla la Jefe de Grupo de Control de Gastos.

Acabada la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa acordará lo que sea procedente sobre la admisión o rechazo de las plicas presentadas y solicitará el informe a la Tesorería Municipal, la Sección de Informática y el Servicio de Rentas, que lo deberán emitir conjuntamente.

A la vista de las propuestas admitidas y del informe emitido, la Mesa formulará propuesta de resolución del Órgano de contratación, y se requerirá al licitador

propuesto para que en el plazo de 5 días hábiles acredite estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sentido de no tener ninguna deuda pendiente con la Agencia Estatal Tributaria, con este Ayuntamiento ni con la Seguridad Social, mediante la aportación de las certificaciones.

Cláusula 30.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la Mesa, procederá a la adjudicación de la oferta que haga la proposición más ventajosa, siguiendo los criterios objetivos establecidos en la Cláusula correspondiente de este pliego, y sin perjuicio del derecho de la administración a declarar, si hubiera motivo, desierto el concurso.

La adjudicación se efectuará en el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas caso y de no realizarse, los licitadores podrán retirar su proposición.

Cláusula 31. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación. Si el adjudicatario solicita la formalización en escritura pública irán a su cargo los gastos derivados del otorgamiento.

Cláusula 32.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

Este contrato es de naturaleza administrativa de carácter mixto y tiene la categoría de contrato de suministro (en base a lo previsto en el artículo 172.1-b) en relación con el artículo 173 e) de la LCAP), y asistencia, regulándose por las normas del contrato de suministro por ser estas prestaciones las de mayor importancia económica, y la resolución de todas las controversias que surjan respecto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción corresponden a los tribunales de lo Contencioso-administrativo con jurisdicción en Tarragona.

Tarragona, 23 de Mayo de 2003
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.

ANEXO 2

MODELO

Don/Doña..... como representante de la empresay de acuerdo con la cláusula 9 apartado 3 del Pliego de cláusulas correspondiente al concurso público, declaro que las cifras globales de negocios de la empresa de los tres últimos años que siguen son ciertas:

IMPORTE DE LA CIFRA GLOBAL DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA

<u>AÑOS</u>	<u>IMPORTES ANUALES</u>
2000
2001
2002

RELACIÓN DE SUMINISTROS EFECTUADOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO

<u>Empresa</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>Año</u>
.....
.....
.....
.....

..... , a .. de de 2003

(Firma)

ANEXO 3

M O D E L O

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Don/Doña....., con DNI núm.
....., en nombre propio, o como representante de la
empresa....., con domicilio en..... calle
..... y código de Identificación Fiscal Núm.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1.- Que de los órganos de gobierno y administración de esta empresa, no forma parte ninguna de las personas a las que se refiere la Ley 12/95 de 11 de Mayo, sobre incompatibilidad de altos cargos.

Igualmente, que ni esta empresa, ni ninguno de los miembros de los órganos de gobierno y administración, están comprendidos en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

2.- Que la empresa que representa está facultada para contratar con la administración, ya que tiene capacidad de obrar y no tiene prohibición de contratar, según los artículos del 15 al 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000

3.- Que cumple todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en lo que se refiere a la apertura, instalación y funcionamiento legal de la empresa.

4.- Que la empresa que representa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sentido de no tener deudas pendientes con la Agencia Estatal Tributaria ni con la Seguridad Social, a que se refieren los arts. del 13 al 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001.

Y para que tenga efectos en el expediente de contratación del Excm. Ayuntamiento de Tarragona, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad y sello de esta empresa

(Sello)

Firmado.....

ANEXO 4

M O D E L O

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ESTAR AL CORRIENTE DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE
TARRAGONA**

Don/Doña, con DNI núm.
....., en nombre propio, o como representante de la empresa
....., con domicilio en calle
..... y código de identificación fiscal núm.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sentido de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarragona a que se refiere el artículo 13 e) del Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001.

I para que tenga efectos en el expediente de Contratación del Excm. Ayuntamiento de Tarragona, firmo la presente Declaración bajo mi responsabilidad i sello de esta empresa a

(Sello)

Firmado